



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Quince (15) De Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN	252863110001-2020-00152-00
DEMANDANTE	MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ VARGAS
DEMANDADO	JOEL ALEXANDER POVEDA TORRES

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se dispone:

Decretar el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-41518, Por secretaría oficiese con los datos necesarios para hacer efectiva esta determinación y notifíquese conforme lo establece la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ